



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO TERCERO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIAS  
MÚLTIPLES NEIVA HUILA  
cmpl06nei@cendoj.ramajudicial.gov.co**

Neiva, trece (13) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Demandante : ELECTRIFICADORA DEL HUILA S.A.  
Demandado : SHIRLEY PERDOMO GONZALEZ  
Radicado : 2019-00631

En atención a la constancia secretarial de fecha 1 de octubre de 2021, se propone para ejercer el cargo de curador ad-litem de la demandada **SHIRLEY PERDOMO GONZALEZ**, a la abogada **YESSICA VANNESSA POLANIA BONILLA**, quien es abogado en ejercicio, según el Consejo Superior de la Judicatura.

Comuníquese este nombramiento en el correo electrónico maritza062008@hotmail.com téngase como curador del emplazado al abogado designado.

En caso de que el abogado designado no se pronuncie respecto de la designación, dentro de los cinco días siguientes a la comunicación, se harán acreedores a las sanciones de que trata el numeral 3º del artículo 44 del Código General del Proceso.

**NOTIFIQUESE,**

**JUAN PABLO RODRÍGUEZ SÁNCHEZ  
JUEZ**